

DIARIO OFICIAL NUMERO 22447, sábado 25 de noviembre de 1933

DECRETO N° 1859 DE 1933

(noviembre 10)

POR EL CUAL SE ACLARA EL DECRETO NUMERO 1758 DE 23 DE OCTUBRE
DEL AÑO EN CURSO

El Presidente de la República de Colombia,

en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que varios alumnos aspirantes a ingresar a las Facultades Universitarias se han dirigido al Ministerio de Educación Nacional a fin de que aclare el alcance del Decreto número 1758 de 1933, octubre 23, en lo que se relaciona con los exámenes de que trata el artículo 9° de la Ley 56 de 1927,

DECRETA:

Artículo único. Para matricularse en las Facultades Universitarias, tanto en los cursos preparatorios como de primer año de estudios universitarios, el alumno debe cumplir previamente con lo ordenado en el artículo 9° de la Ley 56 de 1927, de acuerdo con los decretos y las resoluciones respectivos, dictados por el Ministerio de Educación Nacional. Por consiguiente, las Facultades no podrán extender matrícula a ningún alumno, mientras éste no presente el certificado de haber sido aprobado en las exámenes de cultura general, expedido por la Secretaría del Jurado respectivo.

Parágrafo. Queda en estos términos aclarado el Decreto número 1758 de 23 de octubre de 1933.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Bogotá a 10 de noviembre de 1933.

El Ministerio de Educación Nacional,

ENRIQUE OLAYA HERRERA

Pedro M. CARREÑO